

gran importancia en la esfera del desarrollo de los Estados árabes, cuya fecha y lugar de celebración han de determinarse mediante consultas entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;

10. *Recomienda* que, a fin de dar mayor amplitud y significación a la cooperación actual y para conferirle un carácter jurídico oficial, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes adopten las medidas necesarias para concertar un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes cuando las dos organizaciones hayan finalizado la preparación del texto de dicho acuerdo, como se pide en el párrafo 10 de la resolución 42/5 de la Asamblea General;

11. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a que inicien consultas con objeto de celebrar en 1989 una reunión preparatoria entre el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes con miras a examinar la posibilidad de organizar un seminario sobre cuestiones de desarme en la región árabe en 1990;

12. *Recomienda* que las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas utilicen en la medida de lo posible la pericia existente en los países árabes en los proyectos realizados en la región árabe;

13. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, convoque reuniones periódicas, cuando proceda, entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos complementarios;

14. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes".

*32a. sesión plenaria
17 de octubre de 1988*

43/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/11, de 28 de octubre de 1987, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos¹²,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, así como servir de centro

que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando también que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios, y establece que esa organización constituye un organismo regional previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la resolución AG/Res.880 (XVII-0/87) aprobada el 14 de noviembre de 1987, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos¹³, relativa a la cooperación entre ambas organizaciones,

Destacando la necesidad de continuar reforzando las relaciones de cooperación ya existentes entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, especialmente en materia de desarrollo económico y social, y, asimismo, la iniciativa de sus Secretarios Generales para cooperar en el proceso pacificador en la región centroamericana,

Convencida de la necesidad de una utilización más eficiente y coordinada de los recursos económicos y financieros disponibles en la promoción de los objetivos comunes de ambas organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, así como de los esfuerzos que ha desplegado para reforzar esa cooperación;

2. *Invita* al Secretario General a seguir adoptando las medidas necesarias para promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para alcanzar sus objetivos comunes;

3. *Recomienda* que se realice una reunión general entre representantes de la Organización de los Estados Americanos y representantes de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en la fecha y lugar que determinen, a efecto de que celebren consultas sobre proyectos, medidas y procedimientos que faciliten y amplíen la cooperación entre ellas;

4. *Recomienda* que durante 1989 se promuevan reuniones locales entre representantes residentes de las organizaciones, en cada país miembro de ambas organizaciones, actuando en consulta con las autoridades nacionales de los mismos;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado

¹ Organización de los Estados Americanos, Asamblea General, *cuadragésimo período ordinario de sesiones*, Washington, D.C., del 9 al 14 de noviembre de 1987, vol. I, Actas y Documentos (OEA/Ser.P/ XVII/2), pag. 39.

¹² A/43/552 y Add.1.

“Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos”.

32a. sesión plenaria
17 de octubre de 1988

43/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/12, de 28 de octubre de 1987, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano¹⁴,

Teniendo en cuenta la decisión 282, de 20 de septiembre de 1988, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, adoptada en la 14a. reunión ordinaria del Consejo Latinoamericano, en la cual se expresa la convicción de que la resolución 42/12 de la Asamblea General significa un paso importante para el mayor desarrollo de la cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano y el sistema de las Naciones Unidas,

Considerando que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha desarrollado vínculos estrechos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano y que, en el curso del último año, se han hecho esfuerzos exitosos para coordinar y reforzar mutuamente sus actividades,

Considerando también que desde 1976 la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha ejecutado varios programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en esferas consideradas prioritarias para el desarrollo económico de la región,

Considerando asimismo que el Sistema Económico Latinoamericano desarrolla actividades conjuntas con organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su satisfacción* por la decisión 282 del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano;

3. *Expresa su reconocimiento* por los constantes esfuerzos del Sistema Económico Latinoamericano para promover la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe, y la consulta y coordinación de sus posiciones sobre temas de vital importancia para la región, así como para impulsar su desarrollo económico y social;

4. *Acoge con satisfacción* el diálogo que llevan a cabo los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América Latina y el Caribe, con ocasión de las reuniones ordinarias del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano;

5. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a ampliar y profundizar sus actividades de coordinación y mutuo apoyo con el Sistema Económico Latinoamericano, así como su participación en los esfuerzos comunes por armonizar la acción de las diversas entidades regionales y subregionales en el campo económico;

6. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fortalecer y ampliar su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en el marco del programa de trabajo 1989-1991 aprobado por el Consejo Latinoamericano;

7. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha coordinación con el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, promueva la celebración de una reunión en 1989 entre sus respectivas secretarías, con el objeto de identificar aquellas esferas en las que sea posible ampliar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;

9. *Pide también* al Secretario General que continúe adoptando las medidas necesarias para fortalecer e intensificar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca del cumplimiento de esta resolución.

32a. sesión plenaria
17 de octubre de 1988

43/6. Condición de observador para el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ante la Asamblea General

La Asamblea General,

Tomando nota del deseo manifestado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de colaborar con las Naciones Unidas.

1. *Decide* invitar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a participar en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

32a. sesión plenaria
17 de octubre de 1988

43/7. Asistencia de emergencia a Jamaica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, relativa a un decenio internacional para la prevención de los desastres naturales,

¹⁴ A/43/433